



BOLETÍN No. 53
20/12/11

Se actualizan policías auxiliares de la Central de Abasto

**Acuden a
curso de
Protección
Civil**



Más de 300 policías adscritos al 68 Agrupamiento de la Policía Auxiliar comisionados en la Central de Abasto de la Ciudad de México acudieron al curso de capacitación de Protección Civil y del Programa “Conduce sin alcohol”, coordinado por la 2a. Inspector Norma Rangel Salinas e impartido por el Coordinador Operativo en Base CEDA, Aristeo Serrano Mendoza, los días 20 y 21 de diciembre y realizado en La Bodega del Arte.

“El Gobierno de la Ciudad de México, cada día trabaja para ti”



Además del personal de la Policía Auxiliar acudieron a este curso empleados de la Dirección General de Servicios Urbanos del DF, así como trabajadores de la Dirección de Normatividad Comercial y de la Gerencia de Recursos Humanos del Fideicomiso. El curso se realizó en la Bodega del Arte, los días 20 y 21 de diciembre.

Entre los temas que abordaron están: *Qué hacer antes, durante y después de un sismo; Simulacro de evacuación de un edificio colapsado; así como la presentación del Programa "Conduce sin alcohol"*



de la Secretaría de Seguridad Pública del DF, sus alcances, objetivos y desarrollo.

Los participantes conocieron también el documental "4.0" elaborado por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del DF, que está contado como la historia de una noche de fiesta en la Ciudad, en distintos puntos como cantinas, bares, antros, salones de baile y plazas populares, con una duración de 48 minutos.

Asimismo, la cinta presenta



cómo los policías de la Secretaría de Seguridad Pública se preparan a salir y fijar los puntos itinerantes de revisión del llamado "alcoholímetro".

Es el propio Secretario de Seguridad Pública del DF, Manuel Mondragón y Kalb, quien ofrece detalles de este programa, así como sus logros a lo largo de ocho años de operación.

El documental también presenta testimonios de mujeres y hombres que han sufrido accidentes a causa del alcohol. Después vienen historias, pretextos y situaciones que ocurren y se repiten en los puntos del alcoholímetro hasta llegar a las sanciones y remisiones al Centro de Sanciones Administrativas, conocido como "El Torito".





Programa “Conduce Sin Alcohol”

Las normas y sanciones están establecidas en el REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 99, en su párrafo segundo establece: “Los agentes podrán detener la marcha de un vehículo cuando Seguridad Pública establezca y lleve a cabo programas de control de preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos.

Artículo 100.- Ninguna persona puede conducir vehículos por la vía pública; si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro.

Artículo 102.- Procede el arresto administrativo inmutable de 20 a 36 horas, al conductor que conduzca bajo cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 99 y 100 de este Reglamento.

¿En donde quedará el vehículo?

Es posible que el conductor permita que un acompañante o algún familiar se lleve su automóvil, siempre y cuando el conductor emergente no venga en estado de ebriedad, tenga su licencia de manejo en orden y el dueño del vehículo firme la responsiva correspondiente.

Si no hay a quien delegar la responsabilidad del vehículo, éste será remitido a algún corralón por una grúa de esta Secretaría y liberado cuando que el conductor pague la cuota correspondiente.

En septiembre del 2003 nace el “Programa Conduce Sin Alcohol” de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. como respuesta a las demandas de la sociedad para disuadir que las personas conduzcan después de haber ingerido bebidas alcohólicas y prevenir accidentes ocasionados por esta causa.



Se establecen 15 Puntos de Revisión en zonas estratégicas de la Ciudad. Cada punto está integrado por el siguiente personal identificado con leyendas del Programa “Conduce sin Alcohol” y con gafetes que los acreditan para realizar sus labores;

- 2 mujeres policías del Agrupamiento Cisne
- 4 elementos de la policía sectorial
- Un médico, quien es el UNICO AUTORIZADO para utilizar el ALCOHOLIMETRO
- Dos elementos recién egresados del Instituto Técnico de Formación Policial
- Un supervisor de la Secretaría de Seguridad Pública
- Dos elementos del Agrupamiento de Grúas
- Dos elementos a bordo de motocicletas
- Personal de la Dirección de Derechos Humanos de la SSP

El procedimiento, inicia con la selección de los automovilistas que no se escogen por la cara o por el modelo de su automóvil, sino que se eligen al azar cuando queda libre el espacio para la revisión.

Una vez que el automóvil está en el punto, las Cisnes (mujeres policías) explican la actividad que se está realizando y presentan al médico quien platica con los conductores para ver si hay signos de ingestión de alcohol. Después de 1 ó 2 minutos, si el médico determina que no hay ingesta de alcohol, el conductor puede continuar su camino.

Si hubiera un signo, se le invita a realizar la prueba de alcoholímetro. Es obligación de los automovilistas someterse a la prueba que dura 6 segundos.

El Alcoholímetro es una herramienta que se utiliza para realizar pruebas y la Secretaría de Seguridad Pública. Este aparato modelo Intoxilyzer 400P es automático y los resultados que obtiene, provienen del aire que se encuentra en la parte profunda del pulmón.

La prueba consiste en que el conductor sople a través de una boquilla desechable durante algunos segundos como si estuviera inflando un globo. En cada prueba se utiliza una boquilla nueva.

El alcoholímetro mide el nivel de alcohol en aire espirado y, si se rebasa la norma permitida en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, se remite al conductor ante el Juez Cívico quien le aplicará una sanción entre 20 y 36 horas inmutables.

El alcoholímetro es 99.9% seguro. Cuando un conductor acaba de tomar la última copa, se tiene que esperar por lo menos de 15 a 20 minutos para realizar la prueba ya que de lo contrario, el alcoholímetro marcará mucho más de lo permitido por la norma debido a que se estará registrando el alcohol que se tiene en la boca y no en la sangre.